

LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI): ANÁLISIS DE TENDENCIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA GALLEGA

Margarita Pino Juste, Antonio López Castedo y José Domínguez Alonso
Universidad de Vigo.

RESUMEN

Resumen: El texto desarrolla un estudio sobre la situación en la Comunidad Autónoma de Galicia de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

La investigación realizada, de carácter descriptivo y exploratorio, se elaboró desde una perspectiva cualitativa utilizando como técnica el análisis de contenido de los documentos legislativos y estadísticos de la Comunidad Autónoma.

Entre las conclusiones se destaca que los PCPI en Galicia tienen una organización detallada a nivel legislativo y asentada en principios de inclusión educativa. La mayoría de estos programas se llevan a cabo en centros públicos y son considerados un “instrumento interesante” para la atención a la diversidad en el sistema educativo gallego, aunque en la práctica educativa sus beneficios aún no están claros.

Palabras clave: Atención a la diversidad, Programas de Cualificación Profesional, Escuela Inclusiva

1. MARCO TEÓRICO

1. 1. Introducción

La realidad socio-escolar gallega se encuentra en un período de continuas transformaciones que traen consigo importantes mutaciones en los patrones organizativos del sistema educativo. Es necesario, pues, renovar los centros escolares para que sean capaces de responder a la complejidad de una sociedad en la que todos sus miembros tengan la posibilidad de mayor desarrollo en sus capacidades y hacerlo en condiciones de máxima normalización e inclusión, creando una escuela abierta que entienda como cotidiana la readaptación constante que supone responder a las necesidades buscando “una escuela que integre necesidades, no niños” (García, 1997: 227). La prioridad es pues, minimizar las dificultades que el alumnado pueda tener en su incorporación y movilidad por el sistema educativo, proporcionándole un asesoramiento, ayuda y formación polivalente que le permita adaptarse a los constantes reajustes en el campo educativo y laboral.

En estos momentos, cuando los ambientes educativos registran una mayor diversidad, y su atención requiere centrarse en el propio alumnado como protagonista principal del acto educativo, emergen los programas de cualificación profesional inicial (en adelante PCPI) entendidos como respuestas formativo-laborales con la finalidad de evitar el abandono escolar temprano, abrir expectativas de formación-cualificación, y facilitar el acceso a la vida laboral para estudiantes que no alcanzan los objetivos en la educación secundaria obligatoria. Constituyen así, una alternativa más en la escasa atención del alumnado diverso que, por razones diferentes, no pueden terminar con éxito la enseñanza obligatoria, necesitando una formación básica y cualificada en el acceso al mundo laboral o reconduciendo la trayectoria educativa continuando o retomando los estudios. No obstante, esta medida no debe convertirse en el nuevo “cajón de sastre” donde introducir la amplia diversidad de alumnado con necesidades educativas muy diferentes y difícilmente abordadas en el aula común.

Hoy en día, el futuro de la atención a la diversidad, sigue siendo incierto, pues arrastra con frecuencia la consideración de ser “algo excepcional dirigida a determinados grupos de alumnos, sin que sea el principio básico de organización del proceso de enseñanza-aprendizaje” (Uruñuela, 2006: 43). En este nuevo contexto, que las argumentaciones son favorables a la atención de la diversidad pero están poco ajustadas a la realidad y nada convincentes en la práctica educativa diaria (Domínguez, 2009), los PCPI deben perseguir: una mayor igualdad de

oportunidades, una mejor relación educación-empleo, y un respeto a la diversidad.

1.2. El término diversidad tras los programas de cualificación profesional inicial

Haciendo un sencillo análisis de los orígenes y evolución de las distintas formas que se desarrollaron en la atención al alumnado diverso, se percibe una constante en sus diferentes etapas: la necesidad de abarcar un campo de visión más amplio que el de partida (Essomba, 2003). Así pues, la diversidad como constante humana que forma parte de la vida misma, incrementada actualmente por fuertes movimientos migratorios, debe ser objeto de atención desde el sistema social y educativo con el fin de lograr una educación de calidad para todos que conjugue la excelencia y la equidad desde las diferencias. De esta forma, se ha incrementado el rango de la diversidad pasando a ser entendida como un proceso de ajuste dinámico entre las dimensiones diferenciales del estudiante y las dimensiones diferenciales de la enseñanza dentro de contextos escolares determinados (Wang, 2007).

Indudablemente, existen aún factores que hacen difícil el abandono del modelo de déficit, manteniendo la idea de que el problema está en el alumno (efecto etiquetado) con un estilo de respuesta didáctica que caracteriza la planificación educativa centrado solamente en la atención individual de las dificultades que presenta el alumnado (Ainscow, 1995, 2007). De hecho, responder a las necesidades y demandas de determinados individuos o grupos considerados minoritarios al mismo tiempo que se actúa para la mayoría, es el dilema actual de la sociedad en general y del sistema educativo en particular. Esta disyuntiva requiere un cambio en el enfoque institucional bajo el cual la educación general y la especial constituyan realmente un modelo unitario de actuación como una tarea o responsabilidad asumida por todos y entendida como proceso de mejora para toda la comunidad educativa (García, 2005; Goodlad y Lovitt, 1993).

En este sentido, la atención a la diversidad va cobrando mayor importancia en las administraciones educativas gallegas, entendida como actuaciones educativas dirigidas a dar respuestas a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado que por sus características o circunstancias personales puede tener, puntualmente o a lo largo de toda su escolaridad, unas necesidades específicas de apoyo educativo a las que debe dar respuesta adoptando las medidas legalmente establecidas a tal efecto. Una de estas acciones ofertada en la enseñanza secundaria obligatoria son los PCPI, considerados una medida compensadora de

desigualdades y promotora de oportunidades para la inserción, de marcada vocación profesional que permiten el acceso al mercado de trabajo de forma cualificada o la posibilidad de obtener el graduado de secundaria.

No obstante, a pesar de la pluralidad de términos existentes sobre esta modalidad formativa, se ha optado por la denominación de Programas de Cualificación Profesional Inicial, en la actual Ley Orgánica de Educación (LOE, 2/2006) y en la Comunidad Autónoma Gallega, apoyándose en el Real Decreto 806/2006 que establece el calendario de implantación de los PCPI dejando de aplicar los programas de garantía social, y en la Orden del 13 de mayo de 2008 por la que se regulan los PCPI. Estos programas se constituyen en una medida más que trata de recuperar a un alumnado en vía de abandonar o ha abandonado el sistema educativo sin una formación suficiente para darles una oportunidad de encontrar la inserción laboral a través de una competencia profesional o la posibilidad de retomar los estudios. Se sitúan dentro del continuo de la atención a la diversidad como un recurso que pretende contribuir a reducir la tasa de abandono escolar previo a la finalización de la ESO. En consecuencia, los PCPI no abandonan la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y pretenden dar respuesta, a través de programas específicos de formación, al complicado acceso a un puesto de trabajo o a continuar sus estudios.

Así pues, para paliar en lo posible las desigualdades y promocionar las oportunidades de inserción del alumnado, los PCPI en Galicia son presentados como una nueva propuesta educativa con una doble finalidad, por una parte como medida de atención a la diversidad, y por otra como instrumento para que el alumnado adquiera una formación profesional que ayude a su inserción laboral. Por consiguiente, ayudar a alcanzar los objetivos de la etapa por vías diferentes mediante contenidos distintos a los prescriptivos del propio currículo, desarrollar capacidades relacionadas con algún área concreta sin reducirse a dar “más de lo mismo”, y realizar actividades que orienten a la elección de estudios posteriores y el paso a la vida activa, deben ser los fines generales de los PCPI.

Por otra parte, los PCPI no van a entenderse a priori como algo enriquecedor, pero abren una nueva vía o esperanza de futuro (si esta respuesta es eficaz) para este alumnado. Por ello, con la única finalidad de proporcionar nuevas oportunidades a los alumnos, los PCPI insinúan un camino diferente para obtener objetivos básicos e iguales para todos (atención a la diversidad), partiendo de la valoración del mundo educativo-laboral como algo imprescindible para progresar y prosperar en la vida, del respeto a los demás y del interés por la cultura, la

creatividad y el crecimiento personal. Sin embargo, en la práctica trabajar con el alumnado diverso es muy complicado, “el potencial y las posibilidades de aprendizaje pueden, en consecuencia, diferir de unos individuos a otros de un modo extraordinario y esto exige propuestas curriculares lo suficientemente amplias y flexibles como para permitir, fácilmente, la personalización del currículo a un nivel adecuado” (Anaya, 2009: 112).

2. MÉTODO

Dentro de este marco normativo-contextual, la finalidad de nuestra investigación fue describir las características de implementación de los PCPI en Galicia. Este estudio descriptivo y exploratorio se elaboró desde una perspectiva cualitativa utilizando como técnica el análisis de contenido (Piñuel y Gaitán, 1995) de los documentos legislativos y estadísticos sobre el tema, así como la documentación oficial ofrecida por la Consejería de Educación de la Xunta de Galicia [Orden del 13 de mayo de 2008 que regula los en Galicia (DOG, 23/05/2008); Orden del 22 de julio de 2010 que establece la oferta de los PCPI en Galicia (DOG, 03/08/2010); Guía de la enseñanza no universitaria en Galicia, 2011; Datos y cifras de la enseñanza no universitaria: cursos 2010/11 y 2011/12].

En nuestro caso el análisis de contenido se ha utilizado como una técnica de interpretación de texto y nos ha facilitado la producción de información descriptiva y su validación combinando la observación, la producción de los datos, la interpretación y el análisis de los mismos. El análisis de contenido resulta un procedimiento eficaz para la realización de categorizaciones de datos impresos así como para clasificar la información obtenida (Bardin, 1996). Se ha evitado la arbitrariedad, subjetividad y generalización a través de la sistematicidad que implica la categorización atendiendo a criterios establecidos previamente (Gaitán y Piñuel, 1997).

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

3.1. Bases legales de los programas de cualificación profesional inicial

El actual sistema educativo se encuentra en un período de incesantes replanteamientos normativo-legislativos que pretenden promover cambios efectivos y coherentes en la organización, estructura y funcionalidad de los centros de enseñanza. En este convulso contexto de reformas y contrarreformas educativas, se encuentran los PCPI que van sustituyendo paulatinamente a los Programas de Garantía Social (regulados en la LOGSE, art. 23.3) y a los

Programas de Iniciación Profesional (regulados en la Ley Orgánica 10/2002).

En los últimos tiempos, a partir de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990) se ha producido una atisigante proliferación de leyes educativas y desarrollos reglamentarios que han provocado enormes dificultades en cuanto a su aplicación y funcionamiento del sistema educativo. En consecuencia, sería vital simplificar el sistema normativo y conseguir su estabilidad evitando los continuos goteos, con la finalidad de hacerlo más claro, comprensible y sencillo. La normativa estatal (carácter común) debe coordinarse y cooperar con la autonómica para garantizar la homogeneidad y unidad del sistema educativo en mejora permanente del sistema educativo. Así pues, con carácter de consenso democrático y con el objetivo de hacer efectivo el derecho de todos los ciudadanos a la educación en una escolarización más prolongada surge el Anteproyecto de Ley Orgánica de la Educación (2005) que implanta los *Programas de Cualificación Profesional Inicial* como iniciativas de formación y facilitación del acceso a la vida laboral. Así pues, el marco legislativo que sustenta estos programas parte de la Ley Orgánica 2/2006 (art. 30) que señala a las Administraciones educativas como responsables de su organización, regulación y oferta, fija el objetivo de los mismos, señala los tipos de módulos a desarrollar (específicos, generales y voluntarios), y establece la certificación académica a expedir.

En Galicia, el entramado legislativo que fundamenta los PCPI se recoge en la Orden del 13 de mayo de 2008 que los regula en la Comunidad Autónoma de Galicia (Tabla 1), además de pequeñas pinceladas emergentes en las siguientes normativas.

- Real Decreto 1631/2006 de enseñanzas mínimas en la educación secundaria obligatoria (art. 14) que acopia los PCPI y establece una fase de prácticas en centros de trabajo de los módulos específicos.
- Real Decreto 1538/2006 de ordenación general de la formación profesional (disposición adicional undécima) que responsabiliza a la Administración en la expedición de los certificados académicos de los módulos obligatorios de los PCPI.
- Real Decreto 34/2008 que regula los certificados de profesionalidad, establece el procedimiento de solicitud y la expedición de los certificados correspondientes.
- Decreto 133/2007 que regula la educación secundaria obligatoria (art. 16), el cual fija los aspectos básicos de los PCPI.
- Real Decreto 806/2006 que establece el calendario de aplicación en la implantación de los PCPI en el año académico 2008-2009.

Tabla 1. Estructura y anexos de la Orden 13/2008 reguladora de PCPI en Galicia

ESTRUCTURA DE LA ORDEN 13/2008 REGULADORA DE LOS PCPI EN GALICIA	
CAPITULO I Aspectos generales	Art. 1: <i>Objeto y ámbito de aplicación.</i> Art. 2: <i>Finalidad de los PCPI.</i> Art. 3: <i>Objetivos.</i> Art. 4: <i>Personas destinatarias.</i> Art. 5: <i>Requisitos de acceso.</i> Art. 6: <i>Procedimiento de incorporación para el alumnado en edad de escolarización obligatoria.</i>
CAPITULO II Estructura de los Programas de Cualificación Profesional Inicial	Art. 7: <i>Tipos de módulos.</i> Art. 8: <i>Módulos específicos</i> Art. 9: <i>Módulos formativos de carácter general.</i> Art. 10: <i>Módulos formativos conducentes a la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria.</i>
CAPITULO III Desarrollo	Art. 11: <i>Modalidades de impartición.</i> Art. 12: <i>Duración y carga horaria.</i>
CAPÍTULO IV Admisión y matrícula	Art. 13: <i>Solicitud de matrícula.</i> Art. 14: <i>Procedimiento de admisión.</i> Art. 15: <i>Convocatoria excepcional.</i>
CAPÍTULO V: Renuncias y bajas de matrícula	Art. 16: <i>Renuncia a la matrícula en los módulos obligatorios.</i> Art. 17: <i>Baja de oficio en programas de cualificación profesional inicial.</i> Art. 18: <i>Falta de aprovechamiento académico del alumnado incorporado anticipadamente al programa.</i>
CAPITULO VI Profesorado	Art. 19: <i>Atribución docente.</i> Art. 20: <i>Tutoría y orientación.</i>
CAPITULO VII Evaluación	Art. 21: <i>Aspectos generales del proceso de evaluación de módulos obligatorios.</i> Art. 22: <i>Calificaciones.</i>
CAPÍTULO VIII Desarrollo de los procesos de evaluación	Art. 23: <i>Consideraciones generales.</i> Art. 24: <i>Evaluación inicial.</i> Art. 25: <i>Evaluaciones parciales de módulos obligatorios.</i> Art. 26: <i>Evaluación final de módulos obligatorios.</i> Art. 27: <i>Evaluación final extraordinaria de módulos obligatorios.</i> Art. 28: <i>Evaluación de módulos voluntarios.</i> Art. 29: <i>Certificación académica y titulación.</i>
CAPÍTULO IX Alumnado con necesidades educativas especiales	Art. 30: <i>Alumnado con necesidades educativas especiales.</i>
DISPOSICIONES ADICIONALES	1ª: <i>Oferta de programas de cualificación profesional inicial.</i> 2ª: <i>Autorización de PCPI sostenidos con fondos públicos.</i> 3ª: <i>Módulo de formación en centros de trabajo.</i> 4ª: <i>Autorización de programas de cualificación profesional de modo integrado.</i> 5ª: <i>Validaciones de ámbitos de módulos conducentes a la obtención del título de graduado en ESO en la educación secundaria para las personas adultas.</i>
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	<i>Conciertos Educativos</i>
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	<i>Deroga la Orden 5/1997 que regula los Programas de Garantía Social.</i>
DISPOSICIONES FINALES	1ª: <i>Desarrollo de la Orden.</i> 2ª: <i>Entrada en vigor</i>

Fuente: Orden del 13 de mayo de 2008 por la que se regula los PCPI en Galicia.

En la misma línea, la Orden 22 de julio del 2010 establece la oferta de los PCPI en centros públicos de la Comunidad Autónoma Gallega para el curso 2010-2011, regulando los

módulos obligatorios correspondientes al primer curso en las siguientes condiciones:

- *Modalidad A:* Todos los módulos obligatorios se imparten en el mismo centro educativo, excepto la formación en los centros de trabajo.
- *Modalidad B:* Los módulos específicos se imparten en un centro educativo, excepto la formación en centros de trabajo y los módulos formativos de carácter general que se imparten en otro.
- *Modalidad C:* Pueden participar las corporaciones locales, asociaciones profesionales, asociaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, bajo la coordinación y después de autorización por la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria. Únicamente en la opción de programas mixtos, los módulos formativos de carácter general se imparten en centros educativos y los módulos específicos fuera de ellos.

Se establece también un número máximo de doce alumnos matriculados en el primer curso, computando doble el alumnado con necesidades educativas especiales, y un número mínimo de seis para su autorización en centros públicos de las modalidades A, B y C (opción programas mixtos módulos formativos de carácter general). La mayoría de los módulos obligatorios correspondientes al primer curso de la modalidad A se imparten en Institutos de Educación Secundaria (83%), y de la gran variedad de perfiles ofertados, tres de ellos (Servicios Administrativos, Mantenimiento de Vehículos, e Instalaciones electrotécnicas y de telecomunicación) representan el 51.2% del total de la propuesta (Xunta de Galicia, 2011a)

3.2. Fines, objetivos y destinatarios de los PCPI en Galicia

Al ser definida la Enseñanza Secundaria Obligatoria como el período final de escolarización previo al acceso universitario o al mundo laboral, existe un grupo de alumnado que no obtiene la titulación correspondiente, debido a dificultades o retrasos en su aprendizaje que ponen en riesgo el alcance de las competencias básicas y de los objetivos previstos, o la necesidad de otro tipo de medidas educativas específicas para poder finalizar su escolarización en condiciones de desarrollo personal y social satisfactorios. No obstante, el alumnado que desee acceder a los PCPI debe reunir las siguientes características:

- a) Escolarizado con dificultades de aprendizaje que acepte el marco escolar y valore continuar su formación en un ámbito profesionalizador, o bien se encuentre en grave

riesgo de abandono escolar.

- b) Escolarizado por abandono del sistema educativo o proceder de otros países, que desea acceder al mercado laboral con acreditación de una cualificación básica.
- c) Con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que tengan cursada la escolarización básica en centros ordinarios o centros de educación especial, con el fin de facilitar su inserción laboral.

Así pues, podrá acceder a un PCPI el alumnado mayor de dieciséis años, cumplidos con anterioridad al 31 de diciembre del año en que se inicia el programa y que no obtuviese el título en educación secundaria obligatoria, aunque excepcionalmente también puede hacerlo con quince años si cumple los siguientes requisitos: acuerdo del alumnado, padres o tutores; tener cursado segundo de ESO no estando en condiciones de promocionar a tercero y tener repetido ya una vez en la etapa; compromiso de cursar módulos voluntarios (LOE 2/2006, art. 30.3.c); y tener el informe favorable del Departamento de Orientación del centro.

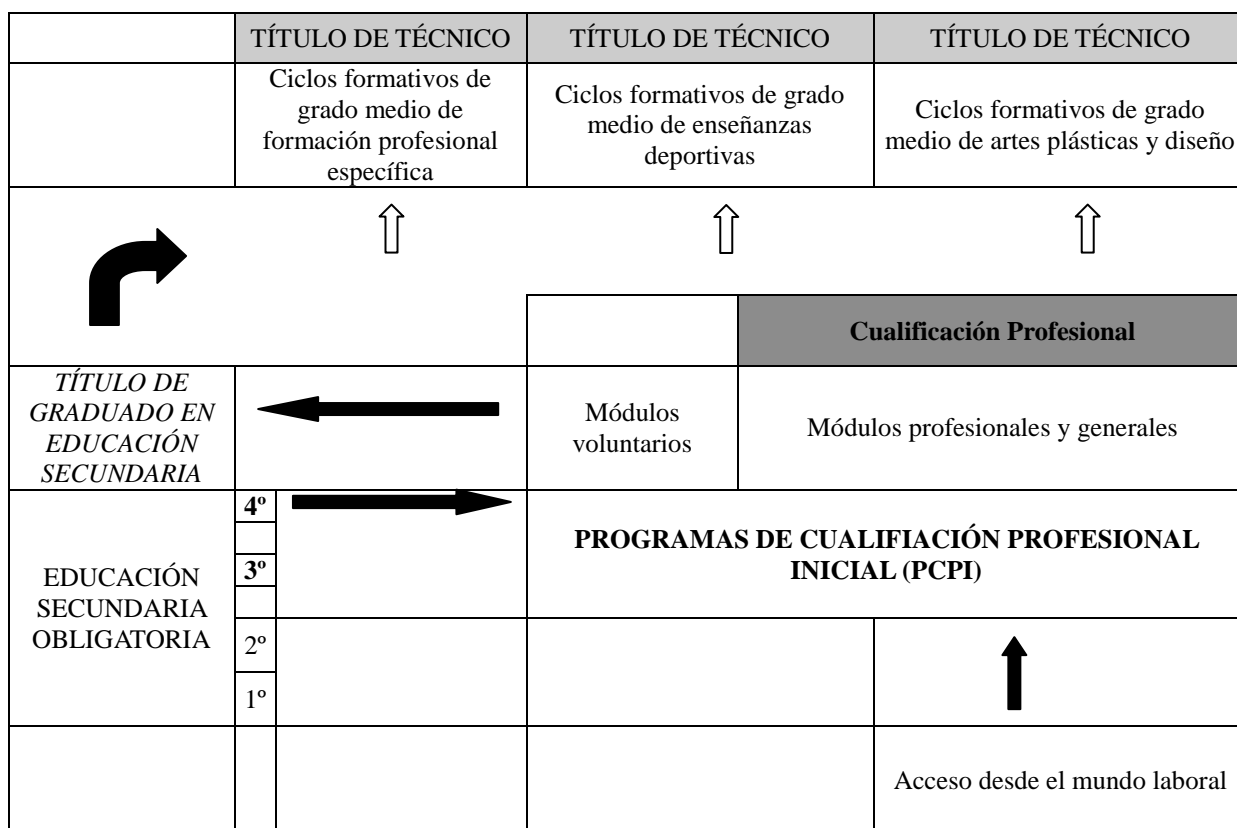
El carácter finalista y propedéutico asignado a los PCPI, cuyo propósito es recuperar al alumnado olvidado por el sistema y prevenir el abandono escolar antes de la finalización de la escolaridad obligatoria abriendo nuevas expectativas de formación y titulación a jóvenes en situación de desventaja sociolaboral y educativa (Orden del 13/2008), aporta nuevas posibilidades de inserción laboral satisfactoria y ampliación de competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. De aquí deriva su marcado carácter vocacional y profesional, permitiendo una relación con el mercado de trabajo y facilitando la inserción laboral cualificada en actividades de carácter laboral. En la citada Orden 13/2008 (art. 3) también se fijan los objetivos de dichos programas:

- Conseguir la competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 (Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por Ley Orgánica 5/2002 de las cualificaciones y de la formación profesional).
- Dotar al alumnado de posibilidades reales en una inserción sociolaboral satisfactoria.
- Ampliar las competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas (superación de prueba de acceso a ciclos de grado medio u obtención del título de graduado en ESO).

Igualmente, el alumnado con necesidades educativas especiales se incorporará con el resto del alumnado a los PCPI, pero cuando las necesidades de apoyo específico lo requieran puede cursar el PCPI fragmentado por módulos con una temporalización distinta a la establecida de manera general. El procedimiento de flexibilización modular se iniciaría comenzado el curso académico y una vez realizada la evaluación inicial, a través de una solicitud de la dirección del centro al servicio provincial de inspección educativa. Deberá acompañarse de la siguiente documentación: Informe justificativo de la necesidad de esta medida (elaborado por el Departamento de Orientación con la colaboración del tutor); conformidad expresa del padre, madre o tutor legal (en caso de mayoría de edad la suya propia); fotocopia compulsada del expediente académico; y la propuesta de una nueva distribución horaria para cursar las enseñanzas o medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular, si es el caso. El servicio de inspección educativa remitirá la documentación y el informe al delegado provincial (puede requerir del Equipo de Orientación Específico un informe complementario) quien autorizará o denegará la flexibilización. El plazo de presentación de flexibilización ante el servicio de inspección educativa será en el primer trimestre de cada curso académico (antes de realizar la primera evaluación parcial de los módulos). Su resolución se comunicará al centro en el plazo de un mes. A efectos de registro en las actas de evaluación, el alumnado autorizado a flexibilizar el período de escolarización en un PCPI será calificado con PC (pendiente de calificar) en los módulos en que no corresponda su calificación.

Por consiguiente, es necesario que el alumnado descubra que los PCPI facilitarán no solo la transición desde el sistema educativo al mundo laboral, sino también la incorporación a un ciclo formativo de grado medio o, en su caso, la continuación de sus estudios a través, bien de los módulos voluntarios del programa o bien de la ESO para personas adultas con el objeto de obtener el título de Graduado en ESO (Gráfico 1).

Gráfico 1: Itinerario de los PCPI en Galicia



Fuente: Guía de enseñanza no universitaria 2010/11 (Xunta de Galicia, 2010).

De esta manera, los PCPI constituyen una medida de atención a la diversidad en sí mismos, al representar por un lado una vía para conseguir una titulación y, por otro, una forma de alcanzar los objetivos propuestos y conseguir la capacitación profesional necesaria que permita una completa inserción laboral.

3.3. Descripción del perfil de los PCPI ofertados en Galicia

En primer lugar, se sintetiza para una mejor comprensión, los aspectos organizativos más relevantes de los PCPI en la Comunidad Autónoma Gallega (Tabla 2).

Tabla 2. Resumen organizativo de los PCPI en Galicia

LOS PCPI EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar competencias básicas que permitan continuar estudios. - Conseguir una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). - Conseguir un certificado de profesionalidad. - Conseguir una inserción sociolaboral satisfactoria.
DESTINATARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado escolarizado: <ul style="list-style-type: none"> * Con dificultades de aprendizaje que acepte el marco escolar y valore continuar su formación en un ámbito profesionalizador. * Que se encuentre en grave riesgo de abandono escolar. - Alumnado desescolarizado: <ul style="list-style-type: none"> * Por abandono del sistema educativo.

	* Por proceder de otros países.
REQUISITOS DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> - Edad: con carácter general entre 16 y 19 años, cumplidos en el año de inicio del PCPI. - Académicos: <ul style="list-style-type: none"> • Alumnado que tenga entre 16 y 19 años cumplidos dentro del años de inicio del programa que no obtuviera el título de graduado en ESO y no cursara con anterioridad otro programa de PCPI. • Excepcionalmente, el límite de edad puede reducirse a 15 años para el alumnado que cursara segundo curso de ESO, que no esté en condiciones de pasar a tercero y que ya repitiera una vez en la etapa.
CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS	Los PCPI se desenvolverán con un mínimo de 6 alumnos en programas de las modalidades A y B sostenidos con fondos públicos. En modalidades C el número mínimo se refiere a los módulos formativos con carácter general. El máximo de alumnado es doce, computando doble el alumnado con N.E.E. La creación de grupos específicos para cursar módulos voluntarios tiene un mínimo de 10 alumnos. * Con carácter excepcional, se puede autorizar de forma expresa la impartición de programas sostenidos con fondos públicos con un número inferior a los mínimos indicados.
ESTRUCTURA	<p>Existen dos tipos de módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Módulos obligatorios:</i> * Módulos específicos: desarrollan as competencias do perfil profesional e incluyen como mínimo una cualificación profesional completa del nivel 1 del CNCP. * Módulos formativos de carácter general: contribuyen al desarrollo de las competencias básicas y favorecen la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. Cuatro módulos: competencia comunicativa y digital, sociedad y ciudadanía, científico-matemático, e iniciativa personal y relaciones laborales. * Módulos voluntarios conducentes al título de graduado en ESO: tres ámbitos de conocimiento: comunicación, social y científico-tecnológico.
MODALIDADES OFERTADAS	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Modalidad A:</i> Todos los módulos obligatorios se imparten en el mismo centro educativo, excepto la formación en centros de trabajo. - <i>Modalidad B:</i> Los módulos específicos se imparten en un centro educativo, excepto el de formación en centros de trabajo, y los módulos formativos de carácter general se imparten en otro. - <i>Modalidad C:</i> Pueden participar las corporaciones locales, asociaciones profesionales, asociaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, bajo la coordinación y luego de autorización de la Consejería de Educación y O.U. Dentro de esta modalidad se distinguen: <ul style="list-style-type: none"> • Programas mixtos: Módulos de carácter general impartidos en centros educativos y los específicos fuera de ellos. • Programas externos: Todos los módulos obligatorios se imparten fuera de los centros educativos.
DISTRIBUCIÓN Y CARGA HORARIA	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Duración:</i> dos cursos académicos. - <i>Primer curso:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Se imparten los módulos obligatorios (específicos y de carácter general, conducentes a un certificado de profesionalidad). • Carga horaria total: 900 horas (incluidas las 160 horas de la FCT) • Horario semanal: 32 períodos lectivos (excepto en la FCT). - <i>Segundo curso:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Se imparten los módulos voluntarios (conducentes al título de graduado en ESO). • Carga horaria: respetarán la prevista para los módulos de nivel II de la educación secundaria para las personas adultas (ESA). • No se cursarán necesariamente en el mismo centro en el que se cursara el primer curso.

Fuente: Guía de enseñanza no universitaria 2010/11. Xunta de Galicia (2010).

Por otro lado, los perfiles ofertados para el curso 2011/12 en la Comunidad Autónoma Gallega se distribuyen en 26 familias y 34 perfiles diferentes, sin embargo no se dispone de perfiles para este curso en seis familias profesionales: Energía-agua, Imagen-sonido, Industrias alimentarias, Química, Sanidad, y Seguridad-Medio Ambiente (Tabla 3).

Tabla 3. Familias profesionales y perfiles de los PCPI ofertados en Galicia

FAMILIAS PROFESIONALES	PERFILES
 Actividades físicas e deportivas	PCPI de asistencia en actividades e en instalaciones deportivas
 Administración e xestión	PCPI de servicio administrativos
 Agraria	PCPI de arreglos florales PCPI de producciones agrícolas PCPI de jardinería y viverismo
 Artes e artesanía	PCPI de moldes e piezas cerámicas artesanales
 Artes gráficas	PCPI de reprografía PCPI de operaciones en industrias gráficas en Galicia
 Comercio e marketing	PCPI de comercio
 Edificación e obra civil	PCPI de albañilería PCPI de revestimientos de obra
 Electricidade e electrónica	PCPI de instalaciones electrotécnicas e de telecomunicaciones PCPI de montaje de redes eléctricas
 Enerxía e auga	Esta familia profesional non dispón de ningún perfil profesional de PCPI publicado para o curso 2011-2012.
 Fabricación mecánica	PCPI de fabricación mecánica
 Hostalaría e turismo	PCPI de alojamiento. PCPI de cocina PCPI de pastelería. PCPI de servicios de restauración
 Imaxe e son	Esta familia profesional no dispone de ningún perfil profesional de PCPI publicado para el curso 2011-2012.
 Imaxe persoal	PCPI de estética PCPI de peluquería
 Industrias alimentarias	Esta familia profesional no dispone de ningún perfil profesional de PCPI publicado para el curso 2011-2012.
 Industrias extractivas	PCPI de piedra natural
 Informática e comunicación	PCPI de informática
 Instalación e mantemento	PCPI de fontanería, climatización y calefacción doméstica
 Madeira, moble e cortiza	PCPI de carpintería
 Marítimo - pesqueira	PCPI de pesca y transporte marítimo
 Química	Esta familia profesional no dispone de ningún perfil profesional de PCPI publicado para el curso 2011-2012.
 Sanidade	Esta familia profesional no dispone de ningún perfil profesional de PCPI publicado para el curso 2011-2012.
 Seguridade e medio ambiente	Esta familia profesional no dispone de ningún perfil profesional de PCPI publicado para el curso 2011-2012.
 Servizos socioculturais e á comunidade	PCPI de empleo doméstico PCPI de limpieza de edificios, locales e muebles
 Téxtil, confección e pel	PCPI de costura. PCPI de tapicería. PCPI de reparación de calzado e marroquinería PCPI de cortinaje y complementos de decoración PCPI de lavandería en Galicia.
 Transporte e mantemento de vehículos	PCPI de mantenimiento de vehículos
 Vidro e cerámica	PCPI de cerámica

Fuente: <http://www.edu.xunta.es/fp/perfis-de-pcpi>

Analizando los datos y cifras del alumnado matriculado en los PCPI en Galicia en los dos últimos cursos académicos (Xunta de Galicia, 2011b), se aprecia un fuerte incremento en las tres modalidades (A, B, C), sin embargo no ocurre lo mismo en la oferta de perfiles que se mantiene análoga (Tabla 4). Además se puede constatar una mayoría de alumnado que opta por las modalidades A y C.

Tabla 4. Alumnado matriculado en PCPI en Galicia

	Curso 2008/09	% Curso 2008/9	Curso 2009/10	% Curso 2009/10
MODALIDAD A	715	46.70	1042	52.13
MODALIDAD B	33	2.16	86	4.30
MODALIDAD C	783	51.14	861	43.07
TOTAL	1531		1999	
<i>PERFILES</i>	24		26	

Fuente: Xunta de Galicia, 2011b.

En la misma línea (Tabla 5), del total estimado de alumnado (2.366 alumnos) matriculado en el curso 2011/12, un 87% lo hace en centros públicos (2.056 alumnos), frente a un escaso número que lo hace en centros privados en programas no concertados (75 alumnos) y programas concertados (285 alumnos). Si se tiene en cuenta el curso anterior (2010/11) se aprecia cierta estabilidad en el total de alumnado matriculado (Xunta de Galicia 2011).

Tabla 5. Alumnado matriculado en los PCPI por tipo de centro

CENTROS	CURSO 2010/11 (Datos provisionales)	CURSO 2011/12 (Datos estimados)
Públicos	2.001 alumnos	2.056 alumnos
Privados (no concertados)	58 alumnos	75 alumnos
Privados (concertados)	302 alumnos	285 alumnos
Total	2.361 alumnos	2.366 alumnos

Datos y cifras de la enseñanza no universitaria. Curso 2011-20112 (Xunta de Galicia, 2011b)

4. CONCLUSIONES

Los programas de cualificación profesional inicial en Galicia tienen una organización detallada a nivel legislativo y fundamentada en principios de inclusión educativa, resultando un medio muy útil para la capacitación profesional necesaria que facilita la inserción laboral del alumnado con dificultades diversas. La mayoría de estos programas se desarrollan en centros públicos en las modalidades A (módulos obligatorios impartidos en el mismo centro educativo) y C (participados por las corporaciones locales, asociaciones profesionales, asociaciones no

gubernamentales u otras entidades empresariales y sindicales). Evidentemente, una limitación del estudio es que desconocemos las razones por las cuales se toman las decisiones de ofertar unos u otros perfiles y cuál es la distribución por sexos según las diferentes familias y perfiles. Por lo que será importante para diseñar un panorama más completo sobre estos programas continuar esta línea de investigación y ampliar el estudio a otras comunidades autónomas.

Si podemos señalar que, a pesar de los avances normativos y legislativos producidos en los últimos años, el alumnado con necesidades educativas específicas que cumple los 16/18 años y decide abandonar el sistema educativo, no encuentra fácilmente en su entorno cercano los servicios necesarios para continuar formándose y tener un proceso de transición al mundo laboral lo más normalizado posible, ya que como hemos podido comprobar la oferta es muy limitada y, en algunos cursos, no se ofertan todos los posibles perfiles. De ahí, la enorme importancia de la regulación, elaboración y planificación de los PCPI como proceso de cambio gradual de la escuela a la vida laboral o comunidad acercándose en la medida de lo posible a las necesidades sociales detectadas. Por ello, la transición como puente entre la adolescencia y la juventud del alumnado con necesidades educativas específicas, debe hacerse de manera exitosa desde los centros educativos, pero consideramos que su objetivo final no debe limitarse al empleo. Esta tarea puede resultar difícil para los PCPI en lo que se refiere a la formación y acceso al mundo laboral, ya que en el contexto gallego hasta el momento se ha hecho poco énfasis en los procesos de transición, incentivado por carencias en los puestos laborales ofrecidos que no se adaptan a las necesidades y un acceso al mundo laboral que no alcanza a todo el alumnado que podría beneficiarse de estas medidas inclusivas (Gómez y Cardona, 2010).

En estas circunstancias, la entrada del alumnado con deficiencias o lagunas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los PCPI, encontrará muchas dificultades para su continuación. Si estas dificultades de transición no se remedian lo antes posible, probablemente irán en aumento con el consiguiente fracaso de las medidas. Unos de los principales aspectos a tener en cuenta es la secuenciación de los contenidos de aprendizaje, que deben seguir un orden de apoyo en aquellos consolidados en etapas anteriores. No obstante, debemos ser conscientes que el punto de partida de este alumnado va a presentar un desfase significativo, teniendo que superar diferentes escalones que incrementarían las probabilidades de fracaso de los programas. Esta situación se agrava cuando se trata de alumnado con necesidades educativas especiales, por lo que se debería tener en cuenta dos tipos de estrategias (Jiménez y González, 2011: 112):

- Tener previsto un medio o preparada una prueba que mida el grado de dominio de los contenidos previos por parte de los alumnos a la entrada al proceso de aprendizaje en los PCPI.
- Tener previstas acciones que compensen (recuperación) una posible entrada deficiente al proceso de aprendizaje.

En definitiva, los PCPI pueden convertirse en un instrumento “interesante” para la atención de la diversidad en el sistema educativo aunque a día de hoy, sus beneficios no están claros. El principal reto será pues hacer de los PCPI una enseñanza individualizada altamente cualificada y estructurada.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Ainscow, M. (1995). Education for all: making it happen. *Support for Learning*, 10 (4), 147-155.
- Ainscow, M. (2007). *Towards a more inclusive education system: where next for special schools?* In R. Cigman (Ed.), *Included or Excluded?* (pp. 128-140). London: Routledge.
- Anaya, D. (2009). *Bases del aprendizaje y educación*. Madrid: Editorial Sanz y Torres.
- Bardin, L. (1996, 2ª ed.). *Análisis de contenido*. Madrid: Ediciones Akal.
- Domínguez, J. (2010). *Atención a la diversidad en la educación primaria*. Ed. Davinci (Colección Redes).
- Essomba, M.A. (2003): *Els discursos sobre atenció a la diversitat en la comunitat educativa a Catalunya*. UAB (Tesi Doctoral).
- Gaitán, J.A. & Piñuel, J.L. (1997). *Técnicas de investigación social. Elaboración y registro de datos*. Madrid: Síntesis.
- García, C. (1997). Y después ¿qué? Programa de transición a la vida activa para alumnos con necesidades educativas especiales. En J.A. Torres (Coord.): *La innovación de la Educación Especial*, (pp. 35-56). Publicaciones de la Universidad de Jaén: Jaén.
- García, C. (2005). *Educación y diversidad*. Málaga: Ediciones Aljibe.
- Gómez, J.M. y Cardona, MªC. (2010). Percepciones y actitudes de los padres acerca de la discriminación de sus hijos por razón de discapacidad intelectual. *Educación y Diversidad*, 4 (1), 73-88.
- Goodlad, J.I. & Lovitt, T.C. (1993). *Integrating General and Special Education*. New York: Merrill.
- Jiménez, C. y González, Mª A. (2011). *Pedagogía diferencial y atención a la diversidad*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (BOE n. 106, 04/05/2006).

Orde do 13 de maio de 2008 pola que se regulan os programas de cualificación profesional inicial na Comunidade Autónoma de Galicia (DOG, 23 de maio de 2008).

Orde do 22 de xullo de 2010 pola que se establece a oferta de programas de cualificación profesional inicial en centros públicos na Comunidade Autónoma de Galicia (DOG, 3 de agosto de 2010).

Piñuel, J.L. y Gaitán, J.A. (1995). *Técnicas de investigación en Comunicación Social*. Madrid: Síntesis.

Resolución do 30 de xullo de 2010, da Dirección Xeral de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, pola que se ditan instrucións para o desenvolvemento dos ciclos formativos de formación profesional inicial no curso 2010-2011.

Uruñuela, P. (2006). Convivencia y conflictividad en las aulas. Análisis conceptual. *Congreso La Disrupción en las Aulas*. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia.

Wang, M. (1995). *Atención a la diversidad del alumnado*. Madrid: Narcea.

Xunta de Galicia (2010). *Guía do ensino non universitario 2010-2011*. Consellería de Educación e Ordenación Universitaria.

Xunta de Galicia (2011a). *Los programas de cualificación profesional en Galicia*. Consellería de Educación e Ordenación Universitaria. Formación Profesional.

Xunta de Galicia (2011b). *Datos e cifras do ensino non universitario. Curso 2011-2012*. Secretaría Xeral Técnica. Subdirección de Sistemas Informáticos. Subárea de Estadísticas Educativas.